



Guía de apoyo

ÁREA V. CIENCIAS SOCIALES

Esta Área concentra a los investigadores que estudian las disciplinas de la Administración, Ciencia Política y Administración Pública, Comunicación, Contabilidad, Demografía, Derecho y Jurisprudencia, Economía, Geografía Humana, Sociología y Prospectiva.

NIVEL CANDIDATO

- Se debe contar con el grado de doctor.
- Haber publicado en los 3 años anteriores, un mínimo de un artículo o capítulo de libro, como autor único o primer autor (de acuerdo con los usos de cada disciplina) en revistas científicas o académicas o editoriales de prestigio, o 2 trabajos como coautor dentro de una misma línea de investigación

Artículos: Se considera la producción reciente de al menos 2 artículos publicados, tratando de ser al menos primer autor de uno de ellos, en revistas de alto nivel preferentemente indexadas e incluidas en Scopus, SCI, SCIE (Science Citation Index Expanded) o acreditadas en el Índice de revistas del CONACYT. En este rubro no son válidas las memorias de congreso, seminarios, documentos de trabajo y divulgaciones. Cuando un artículo se presenta como aceptado, pero no se adjunta la carta de aceptación, no se toma en cuenta. Es también importante distinguir claramente entre artículos de investigación, de difusión, de docencia y de divulgación.

En el caso de artículos de difusión sólo se considerarán artículos en publicaciones seriadas. En ningún caso se considerarán artículos ni reportajes periodísticos.

Libros y Capítulos de libros: La publicación debe ser en editoriales de prestigio académico (véase el Scholarly Publisher Indicators [SPI] en http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_expertos_2014.php). No se consideran los libros de docencia o de divulgación. Las reimpressiones y segundas ediciones de libros colectivos o de autor no se considerarán como un nuevo producto de investigación publicado, pero sí como un indicador del impacto de una obra. Para ello se evalúa el tiraje de las ediciones agotadas y sucesivas. Las introducciones o los prólogos que tienen un contenido sustantivo pueden considerarse artículos, pero los documentos introductorios o de



presentación cuya extensión es normalmente muy reducida y que no hacen más que anunciar las partes de un libro, no se consideran como producción científica.

Cuando un libro o capítulo de libro se presenta como aceptado, pero no se adjunta la carta de aceptación del editor, no se considera como producto del periodo para fines de la evaluación. Un libro enviado, no publicado, ni formalmente aceptado para su publicación no tiene valor para la evaluación. En libros de varios volúmenes, cada volumen se considera un libro.

Patentes, Desarrollos Tecnológicos, Innovaciones y transferencias tecnológicas: Las patentes deben estar otorgadas a la fecha de cierre de la convocatoria y relacionadas a un desarrollo tecnológico. Las consideran patentes con derechos de uso y explotación en favor de una empresa, centro de investigación o institución educativa siempre que el investigador aparezca como autor de la invención.

Dirección de tesis profesionales y de posgrado terminadas: es considerado como parte fundamental para el ingreso, la formación de Recursos Humanos ya sea de licenciatura y posgrado de calidad (PNPC).

Impartición de cursos en licenciatura y posgrado: La impartición de docencia tanto en licenciatura como en posgrado es de igual forma considerado en este nivel.

NIVEL I

- Poseer el grado de doctor y tener definida una línea de investigación.

Artículos: es relevante contar como mínimo 5 artículos en el periodo a evaluar en revistas científicas o académicas, preferentemente incluidas en los índices indexadas e incluidas en SCI (SCOPUS), o acreditadas en el Índice de revistas mexicanas del CONACYT, SCIE (Science Citation Index Expanded), al menos dos como primer autor, o tener como productos algunos de los rubros como patentes o libros. Por ello, hay que establecerse como meta una publicación al menos por año, ya sea como autor o coautor. No está escrito, pero se ha observado que sucede así. La idea es dar elementos de que se tiene una línea de investigación que le da identidad al investigador.

- Es deseable diversificar las revistas de alto impacto en las que se publica. De la misma manera, no es bien visto que la productividad científica se concentre en revistas de la misma institución.



- Las publicaciones que indiquen colaboración con otros grupos son de importancia ya que indica que se es un investigador que colabora en forma multidisciplinaria con otros investigadores.
- La presencia en todos los artículos del director de la tesis doctoral no es recomendable, ya que indica que aún no se es investigador independiente. Igual no es bien visto publicaciones con muchos autores (más de tres).
- Las citas son de relevancia porque esto indica que los trabajos publicados tienen aportaciones a la solución de problemas específicos o la consecución de metas específicas en líneas de investigación consideradas de gran impacto.

Libros y capítulos de libros: El equivalente a los 5 artículos para obtener este nivel puede ser la publicación en editoriales de prestigio (véase el Scholarly Publisher Indicators [SPI] en http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_expertos_2014.php). No son considerados los libros de docencia o de divulgación.

También se toman en cuenta los libros coordinados, antologías y compilaciones que incluyan la participación personal de investigación original. Al igual que con las revistas, no es bien visto que la publicación de libros o capítulos de libro se concentre en editoriales de la misma institución.

Las revistas electrónicas seriadas son consideradas en el mismo nivel que las revistas impresas y bajo los mismos criterios de calidad: perfil general de los artículos publicados en la revista, perfil general de los autores de dichos artículos, perfil del Consejo o Comité Editorial, cobertura, distribución e impacto (CONACYT, 2020, párr. 9).

Las memorias en congresos, aun cuando cuenten con ISBN no se consideran como una aportación diferente al producto generado por el congreso. En caso de que el congreso edite un producto diferente y lo publique en una revista se considerará artículo.

- La ponderación en la participación en la coordinación/dirección/edición de libros se realizará de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - a) La coordinación y dirección de obras colectivas corresponde al caso de aquellos libros en los cuales participan varios autores de capítulos pero que tienen un programa de investigación que le da continuidad y articulación a los textos entre sí. Por otra parte, los libros coordinados/dirigidos/editados suelen presentar un estudio introductorio en el cual se presenta el programa de trabajo, grandes



- interrogantes, una discusión teórico-metodológica, y no una simple presentación de los resúmenes de los capítulos, como suele ocurrir con las compilaciones.
- b) La coordinación/dirección de un libro colectivo destacado que emana de un programa o línea de investigación, que evidencia articulación, coherencia y nuevo Área V: Ciencias Sociales Criterios Específicos de Evaluación, podrá ser considerada como producción de libro.
 - c) La compilación de una obra colectiva sin articulación interna no será considerada como un producto de investigación.
 - d) Cuando el compilador sea autor de uno o varios capítulos en dicha obra, serán considerados como capítulos en libro.
 - e) La traducción especializada de obras importantes de las Ciencias Sociales, acompañada de un estudio contextual de la obra, será considerada como producto de investigación una vez publicada.
 - f) La auto-publicación, sea impresa o digital, no será tomada en consideración como producto de investigación en ninguna de sus formas.
- **Contenidos digitales:** Las revistas digitales se consideran como medios pertinentes para la publicación de productos de investigación siempre y cuando se constate que los trabajos publicados han sido dictaminados.

Los libros digitales colectivos (o e-book) se toman en cuenta cuando han sido publicados por editoriales de prestigio (véase el Scholarly Publisher Indicators [SPI] en http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_expertos_2014.php) y preferentemente con el aval de instituciones académicas que los han dictaminado. En estos casos se evalúa igual que las obras impresas, diferenciando la compilación de la coordinación/dirección.

Los libros electrónicos de más de 3500 páginas, presentan por lo general una dictaminación del trabajo y carecen de un eje de estudio que amerite la edición o acreditación de un producto digital.

- **Patentes, Desarrollos Tecnológicos, Innovaciones y transferencias tecnológicas:** Las patentes deben estar otorgadas a la fecha de cierre de la convocatoria y relacionadas a un desarrollo tecnológico. Las consideran patentes con derechos de uso y explotación en favor de una empresa, centro de investigación o institución educativa siempre que el investigador aparezca como autor de la invención. Para los desarrollos tecnológicos, se considera la



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Secretaría de
Investigación, Posgrado
y Vinculación

Dirección de Investigación



repercusión industrial del conocimiento generado, debidamente acreditado por los usuarios.

- **Dirección de tesis profesionales y de posgrado terminadas:** Para este nivel se requiere un incremento en la dirección de tesis, particularmente a nivel posgrado con énfasis en los posgrados PNPC. Igual es importante publicar artículos con los estudiantes de posgrado.
- **Impartición de cursos en licenciatura y posgrado:** Se verifica docencia a nivel posgrado con énfasis en aquellos que están registrados en el PNPC.
- **Formación de investigadores y de grupos de investigación:** Evidencia de colaboración con grupos de investigación.

Observaciones adicionales:

Se considera además ser responsable técnico de proyectos financiados, la evidencia de estar desarrollando o haber concluido un proyecto de investigación con financiamiento. En esta etapa ya se debe de estar escribiendo o participando en actividades que involucren la divulgación los resultados de investigación.

También son consideradas la participación en comisiones dictaminadoras, en evaluación técnica de proyectos apoyados por los Fondos CONACYT y la participación en la creación, actualización y fortalecimiento de planes y programas de estudio. Se debe incluir un reporte de citas de acuerdo al formato definido por CONACYT.